

## INTRODUCCIÓN

**El Observatorio Nacional Agendas Locales para la Equidad de Género: Competencia 29 y Normativa Nacional para la Igualdad**, constituye un ejercicio de contraloría ciudadana que la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local (CFDL), la Asociación Nacional de Regidoras, Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas (ANDRYSAS), junto con Organizaciones de Mujeres locales de diferentes municipios del país hemos impulsado, a fin de evidenciar los avances y retrocesos en la promoción de políticas públicas para la igualdad de género y el impulso de los derechos de las mujeres en las agendas locales.

En este marco, el observatorio establece un parámetro nacional del nivel de cumplimiento a diez años de la incorporación de la Competencia 29 en el artículo 4 en el Código Municipal, que establece la responsabilidad de los gobiernos municipales en el impulso de programas y acciones a favor de los derechos de las mujeres y la creación de las Unidades Municipales de la Mujer dentro de sus dependencias y organigrama institucional.

Conscientes, que las leyes de la Republica son de obligado cumplimiento para las instituciones públicas a favor de la ciudadanía, tenemos la convicción amparada hoy legítima y legalmente, que los gobiernos locales tienen la responsabilidad de definir y aplicar políticas públicas para avanzar hacia el desarrollo local con igualdad y equidad entre mujeres y hombres desde su diversidad para contribuir a la superación de brechas de desigualdad.

En base a lo anterior, consideramos que una herramienta que potencia el desarrollo desde una perspectiva equitativa, es la institucionalización de la Normativa Nacional para la Igualdad, la cual se compone de dos importantes leyes que entraron en vigencia en el país en el 2011 y 2012: la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres y la Ley Especial Integral para Una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

El Observatorio Agendas Locales para la Igualdad constituye un instrumento que pretende facilitar herramientas conceptuales y prácticas a los distintos gobiernos locales, instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil en materia de municipalismo y equidad de género; al mismo tiempo busca reconocer públicamente a las municipalidades que han avanzado en la incorporación de agendas locales para la igualdad y Realizar una denuncia en aquéllos casos donde las municipalidades no están asumiendo sus responsabilidades con esta normativa.

Es importante destacar, que este ejercicio de contraloría ciudadana se ampara en la Ley de Acceso a la Información Pública la cual permite solicitar a los Gobiernos Municipales la información correspondiente, para un manejo responsable de la misma.

## **INDICADORES DE MEDICIÓN:**

Para la recolección de información actualizada sobre la Competencia 29 y La Normativa Nacional para la Igualdad, se definieron 4 indicadores que permiten medir los avances de la inclusión de la equidad de género en los 262 municipios del país; quedando establecidos los siguientes indicadores con sus respectivas variables:

### **1. Información sobre la Unidad Municipal de la Mujer:**

Este indicador refleja una medición a nivel nacional sobre los avances para la creación y el fortalecimiento de las Unidades Municipales de la Mujer, tomando en cuenta variables como porcentaje de municipalidades que han instalado esta dependencia, período de creación, perfiles de las personas encargadas de la unidad, así como la posición dentro del organigrama municipal.

### **2. Institucionalización de la equidad de género:**

Con este indicador se evidencian los avances para la creación de políticas públicas, programas, planes y asignación de recursos para la equidad de género en la gestión municipal; al mismo tiempo, refleja la creación de estructuras especializadas para la aplicación del enfoque de género en los procesos, servicios y proyectos a nivel municipal.

### **3. Normativa Nacional para la Igualdad:**

En este apartado se sistematizan avances a nivel nacional sobre el cumplimiento de la legislación en materia de igualdad, específicamente recoge datos sobre la Ley de Igualdad y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, así como el grado de responsabilidades asumidos por los gobiernos locales en el marco de ejecución de esta normativa. Por otro lado en este indicador se refleja también avances de la ley de acceso a la información, la cual constituye un instrumento que ampara el ejercicio de la contraloría ciudadana.

### **4. Coordinaciones y alianzas estratégicas para el fomento de la igualdad de género**

Este indicador evidencia las articulaciones de actores locales presente en los municipios que contribuyen al impulso de programas y acciones afirmativas para la Igualdad; así mismo refleja información sobre el nivel y las áreas de coordinación de la municipalidad con las Instituciones públicas y privadas, y con las organizaciones de mujeres locales.,

## ANÁLISIS DE RESULTADOS

### 1. INDICADOR I: INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER

A fin de evidenciar los avances en la promoción y desarrollo de programas destinados a fortalecer la equidad de género, es importante partir de la **creación de las Unidades Municipales de la Mujer**, las cuales constituyen las figuras especializadas dentro de las municipalidades para el impulso de programas y acciones afirmativas a favor de la igualdad.

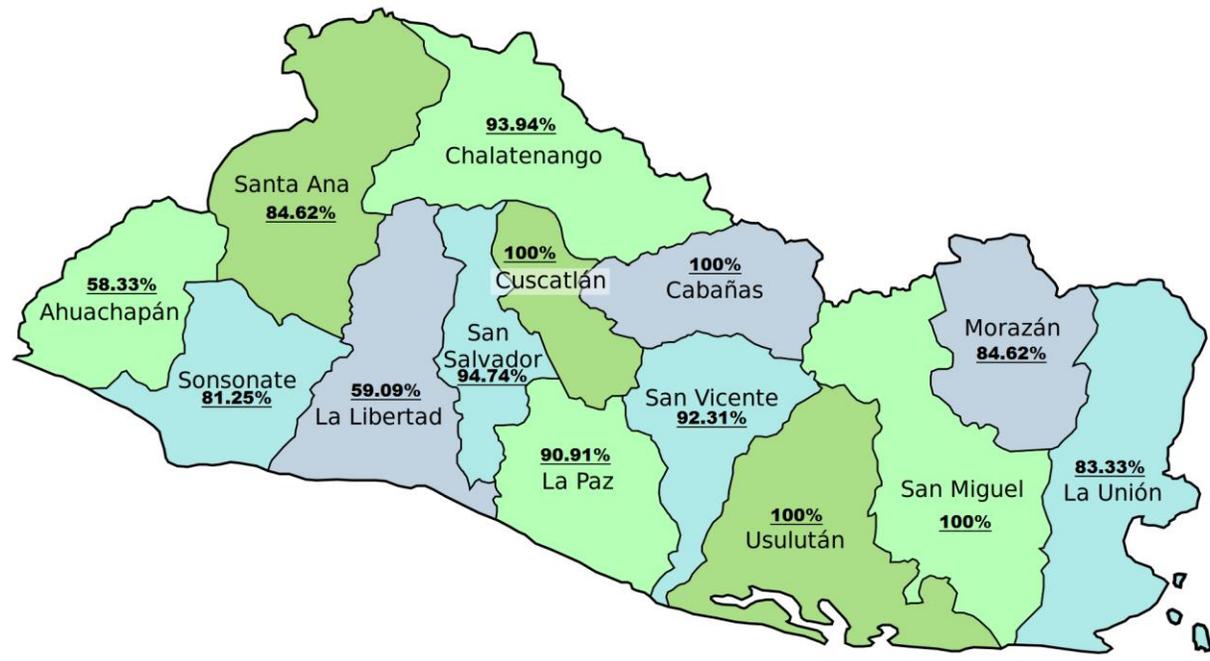
En este sentido, los datos recopilados en 262 municipios de El Salvador, reflejan que a diez años de la inclusión de la competencia 29 en el código municipal, se cuenta con *230 Unidades Municipales de la Mujer*, lo cual representa el 88% de los municipios a nivel nacional, esto denota un avance significativo para el cumplimiento de la normativa; sin embargo, por otro lado la información recolectada refleja que en 32 municipios no se ha aperturado esa dependencia, es decir el 12 por ciento.

| CREACIÓN DE UMM POR ZONAS A NIVEL NACIONAL |                                   |                                      |                                    |                                       |                                     |
|--|-----------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| Etiquetas de fila                          | Zona<br>Central: 91<br>Municipios | Zona<br>Occidental: 41<br>Municipios | Zona<br>Oriental: 87<br>Municipios | Zona<br>Paracentral: 43<br>Municipios | Total<br>general: 262<br>Municipios |
| <b>No</b>                                  | 13%<br>(12)                       | 24 %<br>(10)                         | 8 %<br>(7)                         | 7%<br>(3)                             | 12 %                                |
| <b>Si</b>                                  | 87%<br>(79)                       | 76 %<br>(31)                         | 92 %<br>(80)                       | 93%<br>(40)                           | 88 %                                |

Esta variable de análisis, puede ejemplificarse de forma más clara, destacando los departamentos que cuentan con mayores porcentajes de Unidad Municipal de la Mujer establecidas, en este sentido los departamentos que cuentan con el 100% de dependencias creadas son Cabañas, Cuscatlán, San Miguel, Usulután, y por otro lado se encuentran los departamentos que muestran menores avances en la creación de estas dependencias que son La Libertad y Ahuachapán.

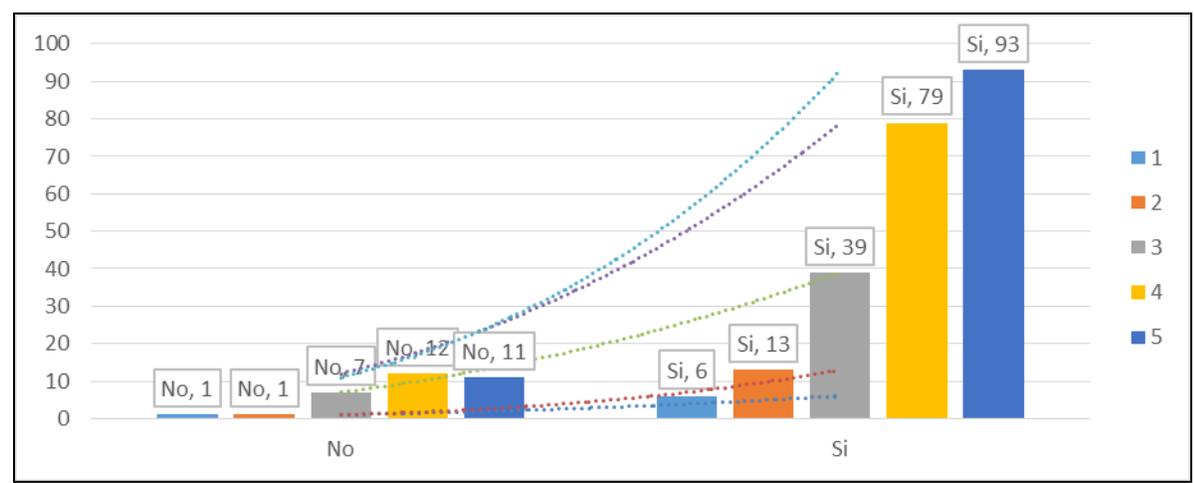
En el siguiente mapa, se reflejan a detalle el porcentaje de UMM creadas por Departamento.

### Unidades Municipales de la Mujer por Departamento

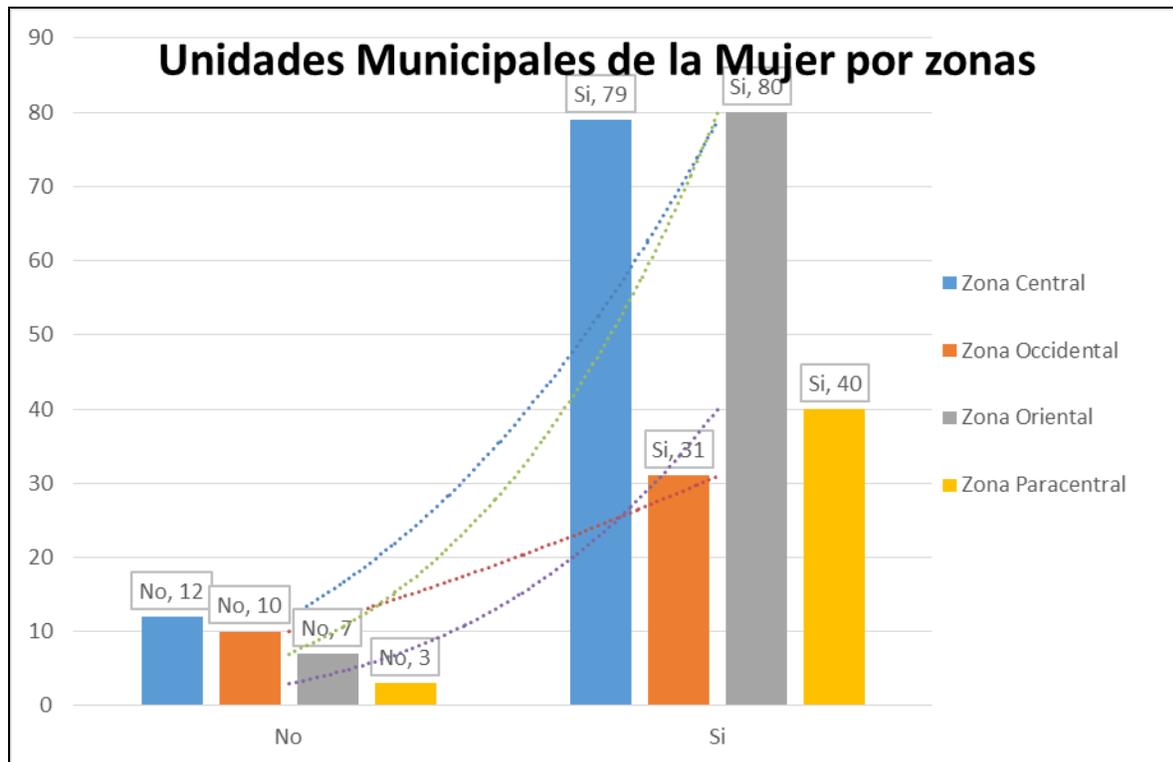


Desde el punto de vista de la tipología de municipios, son las municipalidades más pequeñas (tipo 4 y tipo 5) las que aún están en deuda con este paso inicial

### Unidades Municipales de la Mujer por Tipo de Municipio

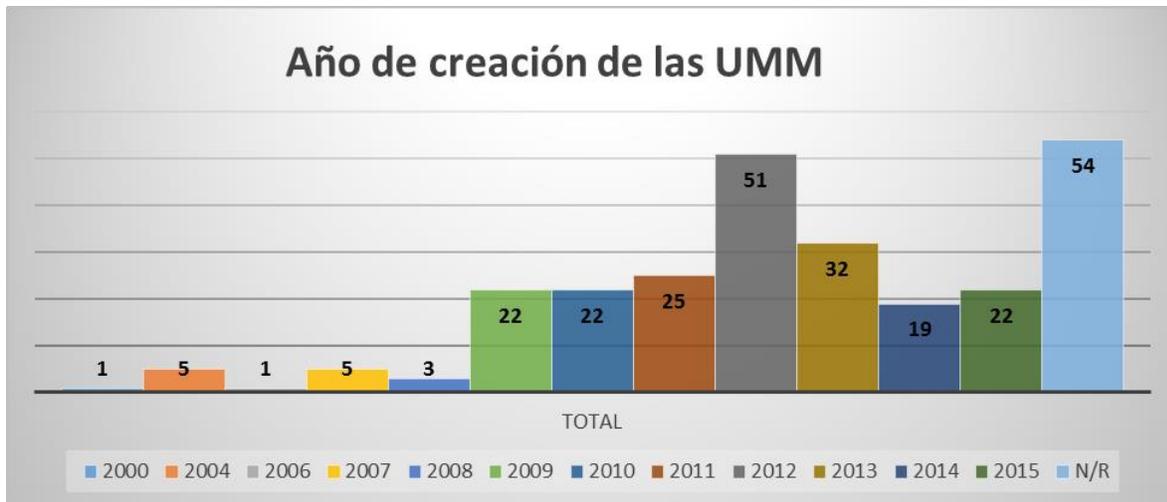


Desde el punto de vista territorial, es evidente que en todas las regiones del país se presentan avances significativos en la creación de las UMM, no obstante los mayores déficit se presentan en las regiones central y occidental, tal y como lo muestra el siguiente gráfico.

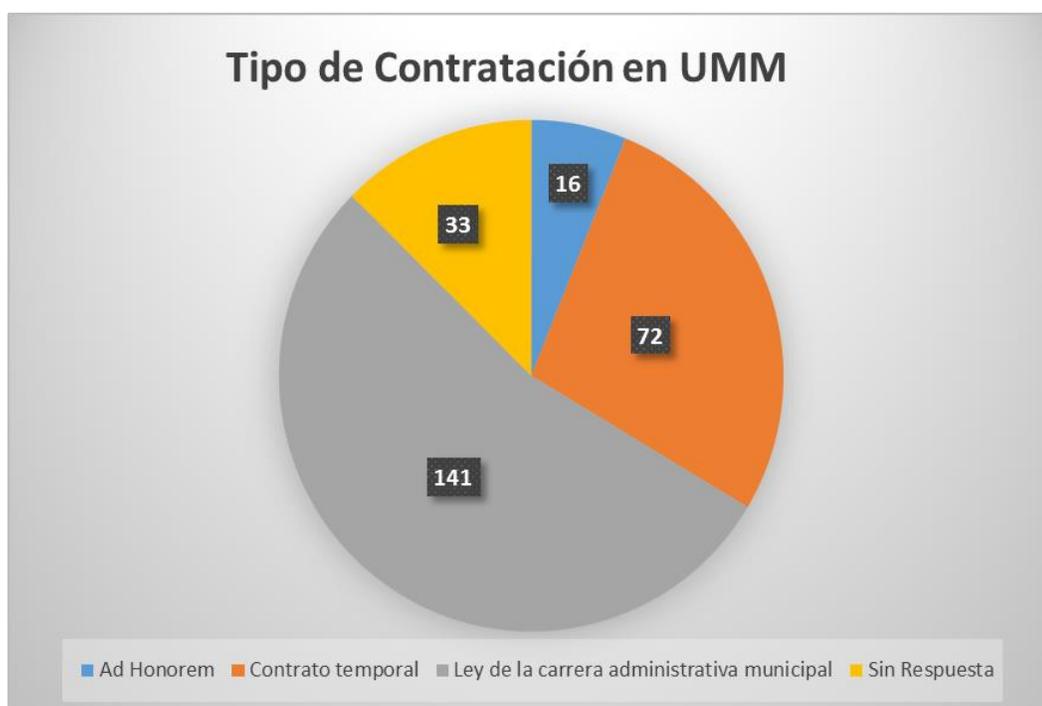


El desafío de traducir este pasó inicial en procesos de institucionalización de la equidad de género, articulando políticas públicas territoriales inclusivas requiere mover voluntades políticas a diferentes niveles.

Otra de las variables de medición que contempla el observatorio para analizar la situación de las Unidades Municipales de la Mujer a nivel nacional, es el **año de creación**, esto permite identificar con mayor claridad el nivel de cumplimiento de la Competencia 29 por parte de los gobiernos locales, en este marco los datos recolectados a nivel nacional, indican que antes de la reforma fueron creadas 6 dependencias a nivel nacional, la primera fue creada en San Salvador en el 2000, seguida de la creación de la UMM en Santa Tecla y 3 en el departamento de Cuscatlán (Suchitoto, Cojutepeque, San Rafael Cedros y Tenancingo) en el 2004. Otra tendencia importante a destacar es el aumento de la creación de UMM que se da en el 2012, lo cual coincide con la puesta en marcha de la nueva normativa para la igualdad que pudo haber incidido en la creación de mecanismos por los gobiernos locales.



Otra variable importante que refleja la situación de las UMM a nivel nacional, es el **tipo de contratación laboral** con el que las técnicas cuentan, los datos arrojados ofrecen un panorama que denota avances en la institucionalización de las UMM, ya que a nivel nacional 141 municipios establecen el tipo de contratación mediante la ley de la carrera administrativa lo cual podría percibirse como un ámbito favorable ya que dicha legislación brinda mayor estabilidad a las personas que están al frente de esta dependencia; por otro lado el Observatorio también refleja que 72 técnicas de la Unidad Municipal de la Mujer continúan con contratos temporales, lo cual puede llegar a influir en la continuidad de los procesos debido a la inestabilidad laboral a la que están sujetas estas plazas sobre todo en el ámbito de contextos electorales.



### Según tipo de contratación por zona

| Tipo de contratación de la encargada de la UMM: |          |           |           |           |            |            |
|---|----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|
| TIPOLOGIA DE MUNICIPALIDAD                      | T1       | T2        | T3        | T4        | T5         | TOTAL      |
| Ad Honorem                                      | 2        |           | 1         | 5         | 8          | 16         |
| Contrato temporal                               | 2        | 3         | 13        | 28        | 25         | 71         |
| Ley de la carrera administrativa municipal      | 1        | 7         | 25        | 47        | 61         | 141        |
| <b>Total</b>                                    | <b>7</b> | <b>14</b> | <b>46</b> | <b>90</b> | <b>104</b> | <b>261</b> |

## 2. INDICADOR II: INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

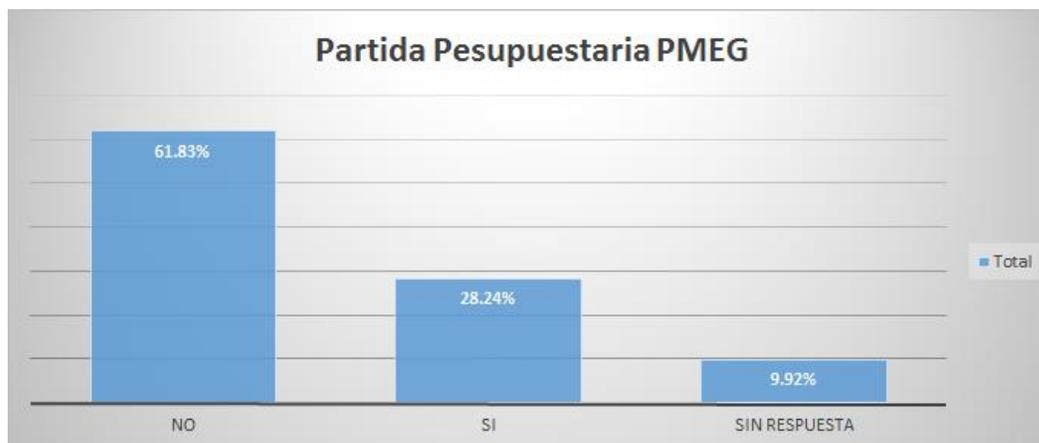
A fin de indagar sobre cuantas alcaldías a nivel nacional traducen su voluntad política de inclusión de la equidad de género en las agendas locales, se incluyó en el cuestionario un apartado sobre los instrumentos para la institucionalización de la equidad de género.

En este marco los datos recogidos en el Observatorio, reflejan que desde el 2006 a la fecha se han creado 122 Políticas Municipales para la Equidad de Género que representan el 46.56%, lo cual puede traducirse en la voluntad expresa de los gobiernos locales por intervenir en los territorios para mejorar las condiciones de vida de mujeres y hombres; sin embargo a pesar de ser un avance importante no puede obviarse que 130 es decir el 49.62% de las municipalidades continúan sin herramientas específicas que les permitan intervenir en la transformación de estas realidades de desigualdad. Estos datos se reflejan en la siguiente grafica:



Los avances registrados en materia de creación de instrumentos en la gestión municipal, contrastan con la información recolectada sobre la asignación de partidas presupuestarias para

la ejecución de las acciones afirmativas para la equidad, esto puede reflejarse en los datos que indican que a nivel nacional de 230 municipios que tienen UMM únicamente 28% (74) cuentan con presupuesto para la ejecución de la misma. Esto evidencia que a pesar de contar con avances en materia de políticas públicas para la igualdad aún existen limitantes a la hora de designar recursos específicos para la ejecución de las PMEG.



El grafico anterior, se refleja de forma más clara, la falta de asignación de recursos municipales a favor de la igualdad, de la totalidad de municipios del país, el 61.83% (162) por ciento no cuentan con presupuestos para acciones afirmativas a favor de los derechos de las mujeres.

En base a los datos recopilados, es relevante destacar que para la institucionalización de la Equidad de Género en la gestión municipal, se requiere de procesos que permitan que los Gobiernos Locales establezcan compromisos claros en este ámbito; por lo tanto el contar con instrumentos específicos que establezcan indicadores y metas claras para la disminución de brechas de desigualdad, es un paso importante, sin embargo este debe de ir acompañado de recursos tanto humanos como financieros que permitan superar el plano discursivo de estos instrumentos para traducirse en acciones concretas.

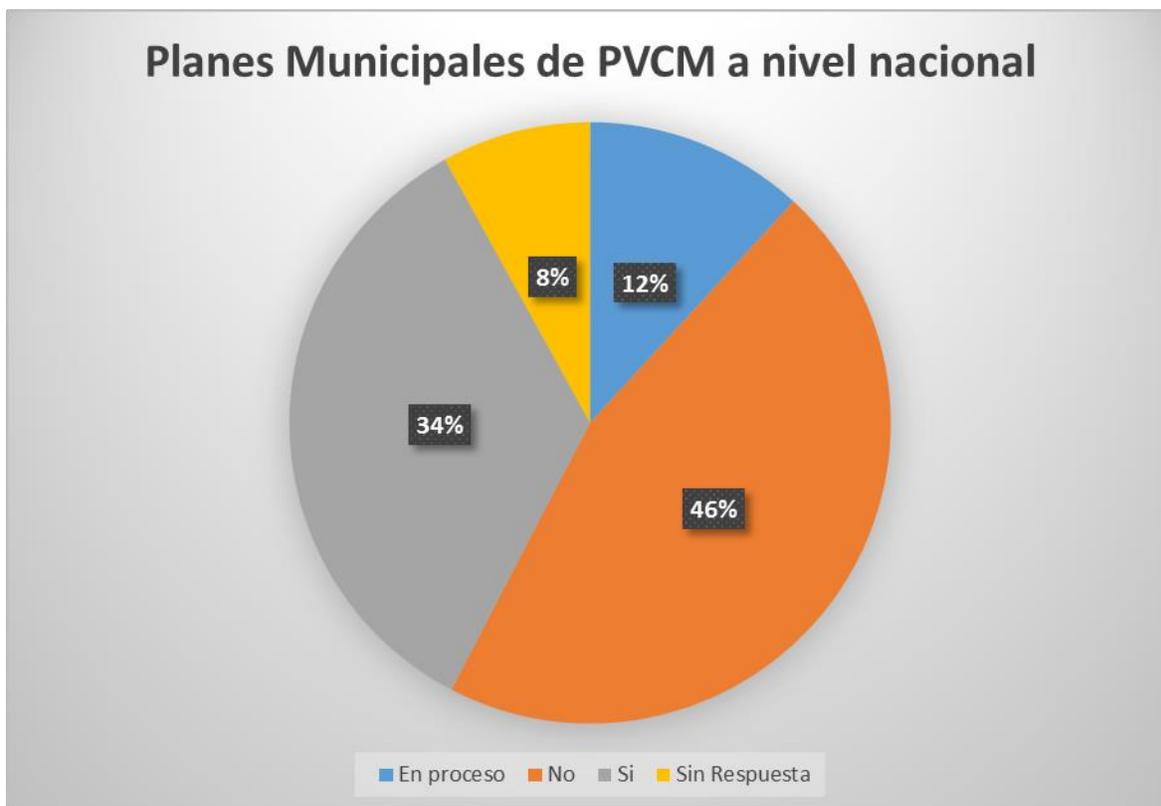
### 3. INDICADOR III: NORMATIVA NACIONAL PARA LA IGUALDAD

En este apartado se sistematizan avances a nivel nacional sobre el cumplimiento de la legislación en materia de igualdad, específicamente recoge datos sobre la Ley de Igualdad y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

En este marco, el instrumento del Observatorio permitió constatar los avances para el cumplimiento de la normativa, a 5 años de su aprobación.

Como primera variable de medición, se recopilaron datos de los 262 municipios, en materia de cumplimiento de las atribuciones designadas a los gobiernos locales en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

Como se muestra en la siguiente gráfica, solo el 34% es decir 90 municipios cuentan con Planes Municipales de Prevención de la Violencia contra las Mujeres a nivel nacional, así mismo 12% municipios se encuentran en proceso de elaboración de los mismos. Sin embargo, es significativo el número de municipios que no cuenta con este instrumento, estos constituyen el 46% que se traducen en 120 alcaldías



En este ámbito, al indagar sobre las causas por las cuales no han elaborado estos instrumentos, la mayoría de las municipalidades señalaba la falta de presupuesto y asistencia técnica como las causales que más interfieren en la elaboración de los Planes municipales de PVCM.

Por otro lado, en cuanto a la formulación de los planes de igualdad que mandata la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres a los Gobiernos Locales, según los datos recolectados en el Observatorio, es uno de los ámbitos de la Normativa que menores avances muestra, ya que únicamente el 29% de municipios cuenta con dicho instrumento.



En la gráfica anterior puede percibirse que más de la mitad de municipios a nivel nacional, es decir el 57% aún no ha iniciado el proceso de elaboración de los planes de igualdad, lo cual constituye un vacío importante para el cumplimiento de dicha Ley.

Finalmente, al consultar sobre otro tipo de programas u ordenanzas municipales que contribuyan a la ejecución de las políticas municipales de equidad de género y a la superación de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en las localidades; los resultados que brinda el Observatorio permiten constatar que es mínimo el porcentaje de estos instrumentos, ya que el 85.54% de alcaldías respondió no contar con programas específicos

| <b>CUENTA CON PROGRAMAS Y ORDENANZAS MUNICIPALES</b>              | <b>PORCENTAJES</b> |
|---|--------------------|
| POLÍTICA MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES          | 0.40%              |
| PROGRAMA CIUDADANA DE LAS MUJERES Y POLÍTICA DE LAS MUJERES       | 1.61%              |
| PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES | 5.22%              |
| PROGRAMA DE AUTONOMÍA ECONÓMICA                                   | 1.61%              |
| PROGRAMA DE SALUD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS               | 0.40%              |
| SALA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA                       | 3.21%              |
| SIN PROGRAMA  | 85.54%             |
| OTRO TIPO DE ORDENANZAS   | 2.01%              |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100.00%</b>     |

Tal como se muestra en la tabla anterior, el ámbito de violencia contra las mujeres es en el que más avance se puede percibir, contrastando con el eje de Salud Sexual y Reproductiva que no representa ni el 1% de programas específicos destinados por parte de las municipalidades al abordaje de esta temática